



Resolución Ejecutiva Regional N° 0575 -2010-GORE-ICA/PR

Ica **12 NOV. 2010**

VISTO: el Memorando N° 729-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el **Núcleo Ejecutor**, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución de la obra/mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 085-2009.

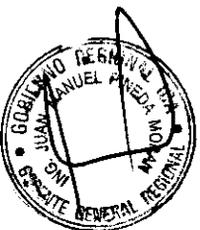
Que, con fecha 09 de Noviembre del 2010, se suscribió el Convenio para la ejecución de Mantenimiento de Infraestructura entre el Gobierno Regional de Ica y el Núcleo Ejecutor "**Mantenimiento de la Casa de Refugio del Distrito de Humay - Pisco**", el mismo que tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través de los núcleos ejecutores, transferidos por el Gobierno Regional de Ica para el financiamiento de la ejecución de mantenimiento de infraestructura.

Que, el objeto del Decreto de Urgencia N° 085-2009, es dictar medidas extraordinarias y urgentes para que los Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales destinen recursos durante los años fiscales 2009 y 2010, para financiar proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura a través de Núcleos Ejecutores.

Que, los proyectos de convenios remitidos a esta oficina cumplen con el Formato de Convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública o del mantenimiento de la infraestructura por los Núcleos Ejecutores, a que se refiere el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 085-2009, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 391-2009-PCM.

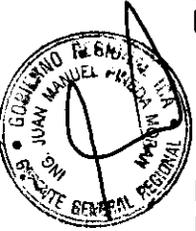
Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.



072

Estando al Informe Legal N° 821-2010-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio para la Ejecución de Mantenimiento de Infraestructura entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **NÚCLEO EJECUTOR "Mantenimiento de la Casa de Refugio del Distrito de Humay - Pisco"**, de fecha 09 de Noviembre de 2010; el mismo que consta de Once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 12 de Noviembre del 2010
Of. Circular N° 1756-2010-GORE-ICA-UAD

SEÑOR PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0575-2010** de fecha **12-11-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)